



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 10 DE OCTUBRE DE 2017 POR ESTE AYUNTAMIENTO EN PLENO.

ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	Doña M ^a del Pilar Hinojosa Rubio	Alcaldesa
GIH	Don Alejandro Tamarit Ramos	Concejal
GIH	Doña M ^a Teresa Durán Caballero	Concejal
GIH	Don Antonio Miguel Carrillo Pérez	Concejal
GIH	Don Juan Miguel Rojano Díaz	Concejal
PSOE-A	Doña M ^a del Carmen Murillo Carballido	Concejal
PSOE-A	D. José Manuel Naranjo Correa	Concejal
PSOE-A	D. Jesús M ^a Pérez García	Concejal
PSOE-A	Doña Patricia M ^a Rojano Morales	Concejal
PSOE-A	Don Francisco Javier Martín González	Concejal
Concejal no Adscrito	Doña M ^a Ángeles Rodríguez Sánchez	Concejal

SECRETARIO GENERAL: Antonio José Elías López-Arza

=====

En la ciudad de Hornachuelos, a diez de octubre de dos mil diecisiete, siendo las dieciocho horas y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña M^a del Pilar Hinojosa Rubio, y previa citación en regla, los concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Secretario, don Antonio José Elías López-Arza, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, procediendo al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta por el SR. SECRETARIO del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada por el Pleno, con fecha 25 de septiembre de 2017, el Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, su aprobación.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

SEGUNDO.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RESIDENCIA DE MAYORES Y SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, CONSTITUIDA POR EGISSE, S.L., MEDIANTE AVAL OTORGADO POR EURO AVALIA.

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta por el destino de la garantía.

La ALCALDESA responde que se utilizará para los fines que prevé la Ley; si lo permite se pagarán las nóminas de las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio.

El Grupo Socialista propone que si no se pueden pagar a las trabajadoras que se haga una escuela infantil municipal.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2017.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2013, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de gestión del servicio público de Residencia de Mayores y Servicio de Ayuda a Domicilio, régimen de concesión, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2017, acordó iniciar expediente de resolución del contrato de gestión del servicio público de Residencia de Mayores y Servicio de Ayuda a Domicilio, proponiendo la incautación de la garantía definitiva, conforme a lo previsto en la cláusula 21 del Pliego y el artículo 100 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que se concedió trámite de audiencia a EGISSE, S.L. durante diez días naturales, dentro de los cuales, D. Cristian Abel Corvillo Aguilar, en representación de la empresa, manifestó que *“en relación al expediente de resolución notificado, la aceptación de tal resolución, con la única finalidad de evitar dilatación en el tiempo de dicha resolución, y por tanto perjuicios mayores a las trabajadoras/res del servicios derivados de la situación de impago”*.

Visto que se concedió trámite de audiencia a EURO AVALIA, como avalista del contratista, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número 177, de 26 de julio de 2017, al desconocerse el lugar de notificación de

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A677DF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 77DF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

esta empresa y tras haber intentado notificar, sin éxito, en un domicilio señalado al efecto.

Considerando que EURO AVALIA no ha presentado alegaciones en el plazo de audiencia de diez días naturales concedido al efecto.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2017, acordó la resolución del contrato de gestión del servicio público de Residencia de Mayores y Servicio de Ayuda a Domicilio, con efectos de 31 de julio de 2017, posponiendo el pronunciamiento sobre la incautación de la garantía definitiva, hasta tanto se realizara la notificación del acuerdo de inicio de resolución del contrato a EURO AVALIA, como avalista del contratista, y transcurriera el plazo de diez naturales de audiencia previsto en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto que el incumplimiento fue declarado culpable, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vistos los artículos 95 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 5 de octubre de 2017, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a la Entidad EURO AVALIA la ejecución de la garantía definitiva prestada por el contratista EGISSE, S.L., adjudicatario del contrato de gestión del servicio público de Residencia de Mayores y Servicio de Ayuda a Domicilio, mediante aval suscrito en el Registro de Avaluos con el nº 01017782241369/2017 y que asciende al importe de 150.347,20 euros.

Dicho importe deberá ingresarse en el plazo de quince días hábiles en la siguiente cuenta bancaria de titularidad municipal:

CAJASUR
ES52 0237 0034 9091 5067 3780

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a EGISSE, S.L., como contratista adjudicatario del contrato, y a EURO AVALIA, como avalista del contratista.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

TERCERO.- INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON ESTE AYUNTAMIENTO DE LA EMPRESA EGISSE, S.L. (GEX 671/2017).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta por qué se propone ese plazo.

La ALCALDESA le responde que son los años que quedaban por cumplir.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pone de manifiesto que le asustó que la empresa que se ha quedado el servicio fuera la misma pero ya han visto que no y desea que el servicio se desarrolle satisfactoriamente.

La ALCALDESA recuerda que el contrato hay que sacarlo a licitación.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2017.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2013, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de gestión del servicio público de Residencia de Mayores y Servicio de Ayuda a Domicilio, régimen de concesión, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

Visto que la cláusula 21 del mencionado Pliego establece que “(...) *En este sentido, la resolución firme del contrato, cuando hubiese tenido lugar por causa de la que hubiese sido **declarada culpable la empresa contratista**, dará lugar a la incoación, por parte de la Administración contratante, del expediente de prohibición de contratar con el sector público previsto en el artículo 61 TRLCSP, de cuya resolución dejara constancia o anotará su inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, remitiendo notificación de la misma a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía*”.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2017, acordó iniciar expediente de resolución del contrato de gestión del servicio público de Residencia de Mayores y Servicio de Ayuda a Domicilio, proponiendo la incautación de la garantía definitiva, conforme a lo previsto en la cláusula 21 del Pliego y el artículo 100 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Visto que se concedió trámite de audiencia a EGISSE, S.L. durante diez días naturales, dentro de los cuales, D. Cristian Abel Corvillo Aguilar, en representación de la empresa, manifestó que *“en relación al expediente de resolución notificado, la aceptación de tal resolución, con la única finalidad de evitar dilatación en el tiempo de dicha resolución, y por tanto perjuicios mayores a las trabajadoras/res del servicios derivados de la situación de impago”*.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2017, acordó la resolución del contrato de gestión del servicio público de Residencia de Mayores y Servicio de Ayuda a Domicilio, con efectos de 31 de julio de 2017.

Visto que el incumplimiento fue declarado **culpable**, en virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que establece que *“Asimismo, en atención a la naturaleza del servicio público que se presta, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como supuesto de resolución **por culpa del contratista** (...) **f) En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones esenciales contenidas en los documentos contractuales, (...) i) El contratista incumpla reiteradamente la obligación esencial de realizar la liquidación y pago del salario a los empleados, de forma puntual y documentalmente dentro de los diez primeros días de cada mes”***.

Vistos los informes de Secretaría de fecha 29 de junio de 2017 y de 14 de julio de 2017.

Vistos los artículos 60, 61 y 61.bis del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 19 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 5 de octubre de 2017, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de declaración de la prohibición de contratar con este Ayuntamiento de la empresa EGISSE, S.L., con C.I.F. B-14734131, proponiendo un plazo de duración de la misma de dos años.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a EGISSE, S.L. concediéndole un plazo de quince días hábiles al objeto de que presente las alegaciones que tenga por conveniente.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

CUARTO.- INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA "PARQUE MULTIAVENTURA Y ALBERGUE MUNICIPAL" POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta en qué consiste la Comisión de Estudio.

La ALCALDESA le responde.

La concejal MURILLO CARBALLIDO critica que no hayan sido propuestos para su nombramiento miembros de la oposición y alude a la concejal de Turismo preguntando si no está capacitada para formar parte de la Comisión.

La ALCALDESA y el concejal TAMARIT RAMOS responden los motivos por los que la Comisión se compone de esos miembros. Añade que cuando el Parque Multiaventura esté en funcionamiento la Delegada de Turismo entrará a promocionar el proyecto.

La concejal RODRÍGUEZ SÁNCHEZ añade que el hecho de no estar en la Comisión no significa que no está enterada de los pasos que se están dando en el expediente.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2017.

Dado que esta Corporación tiene la intención de aumentar la oferta turística y de ocio del Municipio ofreciendo, tanto a sus habitantes como a los visitantes que recibe, nuevas alternativas de ocio y de oferta hostelera.

Vistos los proyectos de construcción de Parque Multiaventura y de Albergue e Instalaciones Complementarias.

Considerando la necesidad de aprobar el ejercicio de la iniciativa pública para el desarrollo de la actividad económica.

Vistos los artículos 85 y 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, los artículos 95 y 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 30 y siguientes del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 5 de octubre de 2017, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 de la concejal no adscrita) y cinco votos en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear una Comisión de Estudio sobre el establecimiento por el Ayuntamiento del servicio de Parque Multiaventura y Albergue en régimen de libre concurrencia.

SEGUNDO.- Designar como miembros de la Comisión de estudio a:

PRESIDENTE: Alejandro Tamarit Ramos
(Concejal de Desarrollo Local)

VOCALES: - Teresa Durán Caballero
(Concejal de Urbanismo y Obras)

- Rafael Muñoz García
(Jefe de los Servicios Técnicos Municipales)

- José Arévalo Hoyo
(Técnico de Recaudación)

SECRETARIO: Antonio José Elías López-Arza
(Secretario General de la Corporación)

TERCERO.- Encomendar a dicha Comisión la redacción en el plazo de dos meses desde su constitución de la Memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 97 del Texto Refundido de las disposiciones legales Vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL CAMPO DE TIRO PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TURISMO ECUESTRE (GEX 479/2017).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2017.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2017 aprobó, entre otros asuntos, iniciar el expediente de contratación del arrendamiento del “Campo de tiro” para la instalación de un Centro de Turismo Ecuestre, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 134, de 17 de julio de 2017, se publicó anuncio de licitación.

Visto que la única oferta presentada ha sido la de D. Óscar Manuel Ortega Perea, con D.N.I. número 30.833.321-G.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2017 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los sobres «A» y a la calificación de la documentación administrativa contenida en ellos.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2017 se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los sobres «B», que contenían la oferta económica.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación a favor de D. Óscar Manuel Ortega Perea.

Vista la documentación presentada por el licitador con fecha 12 de septiembre de 2017 (número de registro de entrada 036/RE/E/2017/3509), así como la fianza constituida por importe de 401,69 euros.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 5 de octubre de 2017, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del GIH y 1 de la concejal no adscrita) y cinco votos abstención del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar a D. Óscar Manuel Ortega Perea, con D.N.I. número 30.833.321-G, el contrato de arrendamiento del “Campo de tiro” para la instalación de un Centro de Turismo Ecuéstre, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación.

SEGUNDO.- El importe del contrato se establece en la cantidad de 2.410,12 euros anuales, que el adjudicatario deberá abonar dentro del primer mes natural de cada año de duración del contrato.

TERCERO.- La duración del contrato se fija en el plazo improrrogable de diez años, a contar desde la firma del documento de formalización.

CUARTO.- El adjudicatario se obliga a realizar por su cuenta el vallado de la pista de doma, valorado en 10.725,00 euros.

Dicha cantidad será descontada de la renta que el adjudicatario debe abonar anualmente al Ayuntamiento de Hornachuelos, conforme al siguiente desglose:

ANUALIDAD	IMPORTE
-----------	---------

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

(a abonar en el mes de enero)	
2018	0,00 euros
2019	0,00 euros
2020	0,00 euros
2021	0,00 euros
2022	1.325,61 euros
2023	2.410,12 euros
2024	2.410,12 euros
2025	2.410,12 euros
2026	2.410,12 euros
2027	2.410,12 euros

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que en el plazo de cinco días hábiles se persone en el Ayuntamiento de Hornachuelos para la firma del documento de formalización.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del documento de formalización.

SEXTO.- INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UN AULA EN EL GRUPO ESCOLAR VÍCTORIA DÍEZ Nº 2 (SITO EN C/. MAYOR) A FAVOR DEL CENTRO SOCIO-CULTURAL VICTORIA DÍEZ (GEX 969/2017).

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal MURILLO CARBALLIDO señala que son muchos los visitantes que vienen al pueblo a ver el aula donde daba clase Victoria Díez. Quiere que se ceda el uso solo a este Centro Cultural para su propio uso ya que a veces se ha dado distintos usos.

La ALCALDESA responde que esa es la intención.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2017.

Vista la solicitud presentada por Dña. Fernanda Cabrera Cabrera, con fecha 21 de septiembre de 2017 (número de registro de entrada 036/RE/E/2017/3634), en representación del “Centro Socio-Cultural Victoria

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Díez”, de Hornachuelos, con C.I.F. número G-14730477, por la que solicitan el uso privativo de un aula en el Grupo Escolar Victoria Díez Nº 2, sito en la calle Mayor, número 27, por un tiempo de veinte años.

Considerando que el Grupo Escolar Victoria Díez Nº 2 es un bien de dominio público, inscrito en el Inventario General de Bienes y Derecho de la Corporación (ficha número 1.1.1.8).

Vistos los artículos 28 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y los artículos 54 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 5 de octubre de 2017, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de concesión administrativa del uso privativo de un aula en el Grupo Escolar Victoria Díez Nº 2, sito en la calle Mayor, número 27, de Hornachuelos a favor del “Centro Socio-Cultural Victoria Díez”, con C.I.F. número G-14730477.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la concesión de uso privativo de un aula en el Grupo Escolar Victoria Díez Nº 2, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE UN AULA EN EL GRUPO ESCOLAR VICTORIA DÍEZ, SITO EN LA CALLE MAYOR, NÚMERO 27

(Expte. GEX 969/2017)

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato

*Constituye el objeto del contrato la **concesión de uso privativo del aula donde impartió clases la Maestra y Beata Victoria Díez Díez y Bustos de Molina, que forma parte en el Grupo Escolar Victoria Díez N.º 2, sito en la calle Mayor, número 27, propiedad del Ayuntamiento de Hornachuelos, según consta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación (ficha 1.1.1.8).***

*La citada aula se cede al **“Centro Socio-Cultural Victoria Díez”, de Hornachuelos, con C.I.F. número G-14730477, para su uso exclusivo y el cumplimiento de sus fines.***

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

*El contrato definido tiene la calificación de **contrato privado**, tal y como establece el artículo 4.1.o) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación

*La forma de adjudicación de la concesión será la **adjudicación directa**, dadas las características peculiares del bien a ceder y del destino del mismo.*

CLÁUSULA TERCERA. Gratuidad de la concesión

La concesión del uso privativo del aula se realizará de forma gratuita, de modo que el “Centro Socio-Cultural Victoria Díez”, de Hornachuelos, no tendrá que abonar ningún canon por ella.

Únicamente asumirá las obligaciones determinadas en la cláusula decimotercera del presente Pliego de condiciones.

CLÁUSULA CUARTA. Órgano de contratación

*Teniendo en cuenta la duración de la concesión de uso privativo, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será **el Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos**.*

CLÁUSULA QUINTA. Duración de la concesión

*La duración de la concesión se fija en el plazo improrrogable de **veinte años**, a contar desde la fecha del documento de formalización.*

Transcurrido el plazo señalado anteriormente, el uso del aula revertirá al Ayuntamiento de Hornachuelos.

CLÁUSULA SEXTA. Capacidad

*Podrá presentar oferta, por sí mismo o por medio de representante, la persona física o jurídica, que tenga plena capacidad para ello y, que de acuerdo con la singularidad del presente procedimiento, es el **“Centro Socio-Cultural Victoria Díez”**, de Hornachuelos, con C.I.F. número G-14730477.*

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la aptitud para contratar

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Podrá realizar la aceptación de la concesión la persona señalada en la cláusula anterior.

*La **capacidad de obrar del concesionario** se acreditará mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.*

Deberá presentarse igualmente certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (con el Estado y la Comunidad Autónoma) y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA OCTAVA. Aceptación de la concesión y documentación administrativa

*La aceptación de la concesión de uso privativo del Grupo Escolar Victoria Díez N.º 2, sito en la calle Mayor, número 27, se presentará en el Ayuntamiento de Hornachuelos, Plaza de la Constitución, número 1, en horario de atención al público (de 9.00 a 14.00 horas), en el **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la notificación al interesado de la resolución por la que se inicia el procedimiento de adjudicación.*

La aceptación podrá presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la aceptación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la aceptación mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

La presentación de la aceptación supone la sujeción incondicionada por el licitador a las cláusulas del presente Pliego.

*La aceptación de la concesión de uso privativo se presentará en un sobre cerrado, firmado por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la leyenda **«ACEPTACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL AULA DONDE IMPARTIÓ CLASES LA BEATA VÍCTORIA DÍEZ, EN EL GRUPO ESCOLAR VICTORIA DÍEZ, N.º 2, SITO EN LA CALLE MAYOR, NÚMERO 27, DE HORNACHUELOS.»***

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del sobre se incluirán los siguientes documentos:

a) **ANEXO I** debidamente cumplimentado y firmado.

b) Documentos que acrediten la **personalidad jurídica** del licitador (ver cláusula séptima).

c) En su caso, documentos que acrediten la **representación**:

— El que comparezca o firme la oferta en nombre de otro, acreditará la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad.

d) **Certificados** de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (con el Estado y con la Junta de Andalucía) y con la Seguridad Social.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de contratación

El órgano de contratación estará asistido por una **Mesa de Contratación**, constituida por un Presidente y cuatro vocales, actuando como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

• Dña. María del Pilar Hinojosa Rubio (Alcaldesa), o concejal que la sustituya.

VOCALES:

• D. Antonio José Elías López-Arza (Secretario General del Ayuntamiento), o funcionario que lo sustituya.

• D. Antonio Ramón Montávez Ríos (Interventor Municipal de Fondos), o funcionario que lo sustituya.

• D. Andrés Jesús Ortiz Soriano, Vocal, o funcionario que lo sustituya.

SECRETARIA:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

- *Dña. Araceli López Jiménez, o funcionario que la sustituya, que actuará como Secretaria de la Mesa.*

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de la documentación

La Mesa de Contratación, que se constituirá a partir del tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de la aceptación, procederá a la apertura del sobre y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

En caso de que la documentación estuviera completa, la Mesa de contratación elevará al órgano competente para resolver la propuesta de adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Adjudicación del contrato

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en la primera sesión que celebre después de que la Mesa de contratación haya realizado su propuesta de adjudicación.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Formalización del contrato

*El contrato deberá formalizarse en **documento administrativo**, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.*

En caso de que alguna de las partes quiera elevar la formalización a escritura pública, correrán de su cargo los correspondientes gastos notariales y registrales.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Obligaciones del concesionario

Son obligaciones del concesionario:

a) El concesionario no estará obligado a abonar ningún canon por el uso privativo del aula.

b) El concesionario se compromete a utilizar el aula destinándola a los fines propios del “Centro Socio-Cultural Victoria Díez”, corriendo de su cargo los gastos de mantenimiento de la misma durante el tiempo de duración de la concesión administrativa.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

c) *Queda expresamente prohibida la cesión por parte del concesionario del uso privativo otorgado. En caso contrario, quedará revocada la concesión.*

d) *El concesionario estará obligado a cumplir con la normativa aplicable a la actividad a desarrollar, especialmente en materia tributaria, laboral, de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales, así como a solicitar y sufragar cuantas licencias, autorizaciones y permisos se precisen para el desarrollo de la actividad, quedando eximido el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad al respecto.*

e) *Realizar por su cuenta todas las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros producidos por los usuarios siempre que no sean los propios de su uso.*

f) *El concesionario deberá devolver al Ayuntamiento el aula una vez finalizado el plazo de la concesión en el mismo estado en que se recibió.*

g) *Realizar por su cuenta la contratación de los servicios y abonar los recibos de suministro de agua, electricidad, teléfono y demás que se consuman durante el tiempo de la concesión, así como abonar cuantos impuestos y tasas municipales se deriven de la actividad que se desarrolle en el bien concedido y cualesquiera otros gastos análogos.*

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Facultades del Ayuntamiento

Son facultades del Ayuntamiento:

a) *Dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que causaren, o sin él cuando no procediere.*

b) *Inspeccionar en cualquier momento el bien objeto de concesión.*

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Reversión

Al término del plazo de la concesión, revertirán a la Corporación los bienes objeto de la concesión, debiendo el concesionario entregarlos en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante un período de tiempo anterior a la reversión, que será de tres meses, el órgano competente de la Administración adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Extinción de la concesión

La concesión otorgada se extinguirá:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

- a) *Por vencimiento del plazo.*
- b) *Por desaparición del bien sobre el que hayan sido otorgadas.*
- c) *Por desafectación del bien.*
- d) *Por renuncia del concesionario.*
- e) *Por rescate.*
- f) *Por resolución judicial.*

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Régimen jurídico de la concesión

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

ANEXO I **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

RAZÓN SOCIAL

C.I.F.

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO. Que acepta la **concesión administrativa de uso privativo del aula donde impartió clases la Beata Victoria Díez, en el Grupo Escolar Victoria Díez N.º 2**, sometiéndose al Pliego de Condiciones que rige la adjudicación.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario de la concesión de uso privativo de la capilla del Cementerio municipal, en concreto:

- a) Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- b) Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- c) Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En Hornachuelos, a _____ de _____ de 2017.

Fdo.: _____”

TERCERO.- Notificar al “Centro Socio-Cultural Victoria Díez” el presente acuerdo junto con el Pliego de cláusulas administrativas, al objeto de que presenten la aceptación de la concesión de uso privativo en el plazo de diez días hábiles a contar desde que recibiera la notificación.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE AUPROTECCIÓN FRENTE A INCENDIOS FORESTALES DEL ÁREA RECREATIVA "PARQUE DE INVIERNO" (GEX 950/2017).

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta por quien ha elaborado el Plan.

La concejal DURAN CABALLERO responde que un Policía Local y agradece su colaboración.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2017.

Considerando que por parte del Ayuntamiento de Hornachuelos se pretenden destinar unas 7,8 has. de terreno en el paraje conocido como “La Almarja”, al emplazamiento de un área recreativa denominada “Parque de invierno” y ubicada en el Monte Público “Los Ruedos de Hornachuelos” CO-70.017-AY.

Considerando que dicha área recreativa se enclava en terrenos considerados como forestales.

Visto el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía y se modifica el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales aprobado por el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre.

Visto el Plan de Autoprotección Frente a Incendios Forestales Área Recreativa “Parque de Invierno”, junto con sus anexos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 5 de octubre de 2017, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Autoprotección Frente a Incendios Forestales Área Recreativa “Parque de Invierno”.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo y copia de dicho Plan de Autoprotección a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS PARA LA GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN ESTA LOCALIDAD (GEX 986/2017).

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Por parte del SECRETARIO se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal MURILLO CARBALLIDO señala que el Ayuntamiento tienen que pagar 1.000 €/mensuales más 2.000 € de una ampliación. Pregunta en qué consiste la ampliación.

El concejal DURÁN CABALLERO responde que se necesita adoptar para poder albergar restos de poda y de escombros.

El concejal TAMARIT RAMOS interviene para señalar que lo que allí había no era un punto limpio porque no cumplía con los requisitos reglamentarios.

La concejal DURÁN CABALLERO manifiesta también que se ampliará el horario.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta si el coste del punto limpio va a ser asumido por los usuarios.

Se le responde que no le va a costar nada a los vecinos.

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2017.

Considerando que los Municipios deben prestar, en todo caso, el servicio de recogida de residuos domésticos y ejercerán, entre otras, competencias sobre su tratamiento.

Considerando que la EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. (EPREMASA) tiene como objeto social, entre otros, la recogida y el tratamiento de los residuos domésticos generados por los Municipios de la provincia de Córdoba y las actividades, de competencia provincial, tendentes a la conservación y mejora del medio ambiente.

Visto el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía, aprobado por el Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, donde se regula la figura de los puntos limpios.

Visto el texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS PARA LA GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN ESTA LOCALIDAD.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 5 de octubre de 2017, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

El Ayuntamiento Pleno adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS PARA LA GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN ESTA LOCALIDAD, con el siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS PARA LA GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO EN ESTA LOCALIDAD.

En la ciudad de Córdoba, a 1 de octubre de 2017

R E U N I D O S

DE UNA PARTE.- *Dña. Auxiliadora Pozuelo Torrico, Presidenta del Consejo de Administración de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, S.A.(EPREMASA, en adelante), facultada para la firma de este Convenio, en virtud de los acuerdos del Consejo de Administración de 15 de noviembre de 2011 y 23 de septiembre de 2015.*

DE OTRA PARTE: *Dña. María del Pilar Hinojosa Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de HORNACHUELOS facultada para la firma del presente documento por acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del díadede 2017.*

E X P O N E N

PRIMERO.- *Que los Municipios deben prestar, en todo caso, el servicio de recogida de residuos domésticos y ejercerán, entre otras, competencias sobre su tratamiento, en virtud de lo establecido en los 9.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía; art. 92.2d) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, LO 2/2007, de 19 de marzo; así como, en los arts. 26.1 a) y 25.2 l) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuando se superen, aunque sea con carácter estacional, la cifra de 5.000 habitantes, procediendo la coordinación cuando las actividades o servicios locales trasciendan al interés propio de las correspondientes entidades, como es el tema de la protección del medio ambiente al que se tiende, en definitiva, con la eliminación de los residuos que, de forma armónica, conjunta y específica se viene prestando a los municipios cordobeses por la Corporación Provincial, a través de EPREMASA.*

SEGUNDO.- *Que la aplicación del objeto de este Convenio también se incluye en el ámbito de lo dispuesto en el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía, aprobado por el Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, donde se regula la figura de los puntos limpios a lo largo de su articulado, y en concreto de las medidas en él desarrolladas:*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

- *En el ámbito de la gestión de los residuos urbanos no peligrosos, conforme a las medidas 54 (fomento de la recogida selectiva de ropa usada y textiles, residuos voluminosos y residuos de aceites vegetales, por ejemplo mediante la instalación de puntos limpios móviles o fijos) 58 (fomento de los puntos limpios urbanos) y 60 (ampliación de la red de puntos limpios existentes).*
- *En el ámbito de la gestión de los residuos de aparatos de pilas y acumuladores, conforme a la medida 73 (Aumento de la red actual de puntos de recogida de estos residuos mediante la distribución de contenedores específicos ubicados en puntos estratégicos: puntos limpios).*
- *En el ámbito de la gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, conforme a la medida 82 (Utilización de los puntos limpios como infraestructura de apoyo para una correcta gestión de estos residuos).*
- *En el ámbito de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores, que poseen las entidades locales y conforme Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.*
- *En el ámbito de subprogramas de concienciación ciudadana, conforme a la medida 153 (Desarrollo de campañas de concienciación... en el uso de puntos limpios).*

Todo lo anterior ello se incluye en el ámbito de las competencias de las entidades locales en la gestión de residuos domésticos, comerciales no peligrosos e industriales de carácter doméstico en los términos previstos en el artículo 12.5 de la Ley 22/2011, de 28 de julio de residuos y suelos contaminados.

TERCERO.- *Que EPREMASA tiene como objeto social, entre otros, la recogida y el tratamiento de los residuos domésticos generados por los Municipios de la provincia de Córdoba y las actividades, de competencia provincial, tendentes a la conservación y mejora del medio ambiente. En este ámbito, esta entidad local acuerda el presente Convenio con EPREMASA, destinado exclusivamente a la colaboración entre ambas entidades para la realización del objeto del presente Convenio. Este se desarrolla dentro del ámbito del Convenio que este municipio firmó con la Diputación de Córdoba, para la gestión de los residuos sólidos urbanos vigentes en cada momento, siendo el actual Convenio de fecha 1 de diciembre de 2003.*

CUARTO.- *Que EPREMASA con el ánimo de colaborar con la labor municipal, tiene la intención de realizar la gestión del Punto Limpio, en la localidad de HORNACHUELOS, para potenciar la recepción diferenciada de residuos introduciendo elementos que posibiliten la clasificación de los mismos con el objetivo de promover su reciclaje y valorización, en beneficio de todos los ciudadanos que quieran depositar sus residuos domiciliarios de forma selectiva, así como los comercios, oficinas y servicios que deseen depositar sus residuos*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

conforme a lo establecido en estipulaciones posteriores, dentro de las actividades de mejora que EPREMASA está llevando a cabo en la Provincia de Córdoba.

QUINTO.- Que los Puntos Limpios se definen como lugares acondicionados convenientemente para la recepción y acopio de aquellos residuos que no deben ser depositados en los contenedores habituales situados en la vía pública, de acuerdo con la normativa vigente y el interés del Ayuntamiento al que se presta este servicio.

SEXTO.- *Que el Consejo de Administración de EPREMASA, con fecha 18 de marzo de 2008 y el 15 de noviembre de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de llevar a cabo las actuaciones oportunas para la realización de Convenios de colaboración entre los Ayuntamientos de la provincia, para la gestión de los puntos limpios.*

Ambas partes se reconocen la capacidad suficiente y necesaria para la firma del presente Convenio, con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- OBJETO.-

El objeto de este Convenio es la explotación del Punto Limpio ubicado en esta localidad en los terrenos indicados en la estipulación siguiente.

La gestión de este tipo de instalaciones se desarrollará a través de la prestación del servicio de recepción, almacenamiento, transporte y transferencia, hasta valorizadores o centros de eliminación final, y el tratamiento correspondiente de los residuos depositados, por particulares, comercios, oficinas y servicios en el normal desarrollo de su actividad a excepción de las basuras domiciliarias. Serán admitidos también los residuos de construcción y demolición procedentes de obras menores (quedando totalmente prohibido conforme a la legislación vigente los residuos de este tipo, procedentes de obra mayor), para su acopio y almacenamiento, hasta su traslado al Centro de gestión autorizado de este tipo de residuos perteneciente a la Diputación de Córdoba, más cercano a la localidad de HORNACHUELOS.

Con la puesta en funcionamiento del Punto Limpio se consigue aprovechar los materiales contenidos en los residuos domésticos que son susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, así como una reducción del volumen de residuos que es necesario tratar o eliminar; evitar el vertido incontrolado de los residuos voluminosos que no pueden ser eliminados a través de los servicios convencionales de recogida de basuras; y separar los residuos peligrosos generados en los hogares, cuya eliminación conjunta con el resto de las basuras urbanas o mediante el vertido a la red de saneamiento, representan un riesgo para los operarios de estos servicios y contribuye a la contaminación del Medio Ambiente, convirtiéndose así en el

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

complemento obligado de todo programa de recogida selectiva, e introduciendo un efecto regulador en la gestión de los residuos.

SEGUNDO.- UBICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE TERRENOS.-

EPREMASA gestionará este punto limpio que se ubica en El Polígono Industrial La Vaquera del término municipal de HORNACHUELOS. El agua y la electricidad deben ser aportadas y mantenidas por el Ayuntamiento.

En este sentido, las instalaciones habrán de reunir una serie de requisitos mínimos que vienen estipulados en el artículo 127 del Reglamento de Residuos de Andalucía (Decreto 73/2012), y que son las siguientes, de manera resumida: Recinto cerrado perimetralmente; puesto de control de acceso; pavimentación de impermeabilización en todo el recinto; señalización horizontal sobre el pavimento indicando zonas de almacenamiento; carteles de acceso a las instalaciones y de horario de la instalación, así como cartel informativo con la relación de los residuos admisibles y las cantidades de cada uno de ellos; zonas cubiertas para almacenamiento de residuos peligrosos, donde proceda; y zonas específicas para aparcamiento de vehículos de las persona usuarias.

TERCERO.- EXPLOTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO.-

EPREMASA, o la entidad que esta designe, será la encargada de explotar estas instalaciones, sitas en el término municipal de HORNACHUELOS, bajo las siguientes directrices de carácter genérico:

a.- Recepción de residuos.-

Para que el Punto Limpio funcione correctamente es necesario que los usuarios aporten los residuos previamente seleccionados y los depositen en los contenedores adecuados.

Para ello a la entrada del recinto, un operario informa a los usuarios sobre la forma de realizar el depósito de cada uno de los residuos. Así mismo en la entrada del recinto existirán unos paneles informativos que indicarán al usuario el sistema de funcionamiento del Centro y, una vez dentro, junto a los distintos contenedores también se dispondrán los carteles adecuados indicando y explicando su correcta utilización.

El personal encargado de las instalaciones controlará diariamente las entradas de residuos de forma que no produzcan excesos de stock de los residuos almacenados en el Centro.

El Punto Limpio ha de integrarse en el entorno de su emplazamiento. Esta integración no es posible sin mantener este centro y su entorno inmediato absolutamente limpios.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

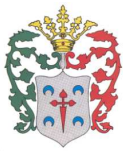
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

En esta instalación quedará totalmente prohibido cualquier tipo de incineración de residuos.

Se prohibirá el vertido directo de productos que puedan descomponerse para evitar malos olores. Se limpiará de inmediato cualquier vertido o restos de basura en el recinto.

Para aquellos casos en que el ciudadano porte residuos que por su volumen o características no sean susceptibles de ser depositados en el Punto Limpio, el responsable de la instalación dispondrá de la información suficiente para ofrecer una alternativa y desviar estos residuos a otra instalación más adecuada.

b.- Admisión e inadmisión de residuos.-

1.- Residuos en el Punto limpio:

Serán admitidos en el Punto Limpio los siguientes residuos de origen domiciliario:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

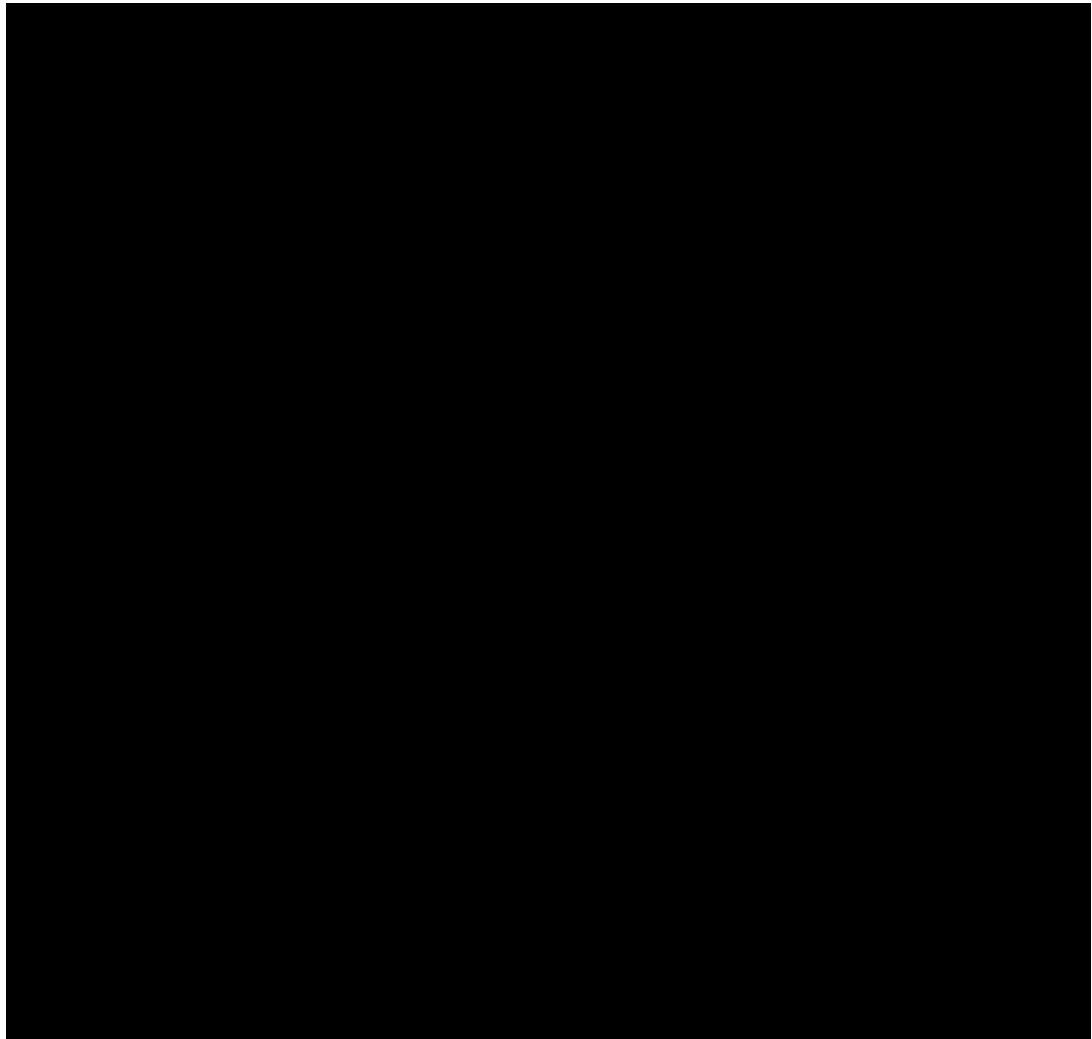
Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es



En lo que a la admisión de escombros y restos de obras procedentes de obra menor se refiere, en el caso de que no se acredite por el poseedor de este tipo de residuos que cuenta con la oportuna licencia de obra menor podrá prohibirse la descarga en el punto limpio facilitando, de esta manera al Ayuntamiento, las labores de vigilancia e inspección municipal al respecto. Hay que recordar que no se permitirá la entrega de los RCD's de las obras mayores que deben transportarse desde la obra hasta la planta de valorización autorizada más cercana (en nuestro caso la planta de este tipo gestionada por Epremasa más cercana a su entidad se encuentra en el término municipal de FUENTE PALMERA (Ctra. CO-3312 de Fuente Palmera-Posadas, Km. 5.5), o cualquier otro de los que Epremasa pueda mantener operativos en la provincia de Córdoba.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

No se aceptarán en el Punto Limpio los siguientes residuos: Materiales sin clasificar o no identificables, restos anatómicos o infecciosos, clínicos, biosanitarios o citotóxicos, productos procedentes de decomisados, residuos radiactivos, residuos generados por actividades mineras o extractivas, residuos agrícolas o ganaderos, neumáticos, recipientes voluminosos metálicos o plásticos de capacidad igual o superior a 200 litros que han contenido productos peligrosos no incluidos en la categoría de admisibles.

Como quiera que el hecho de que el objeto del Punto Limpio es dar un servicio a los ciudadanos y no a los productores de residuos industriales, se procede a establecer las restricciones a los siguientes tipos y cantidades de residuos:

CODIGO LER	RESIDUO	LIMITE ENTREGA (Sólo admisible residuo domiciliario, de procedencia no comercial)
200101	Papel cartón	2 m ³ (ó 3 m ³ si hay autocompactor)
150102 150106 150105	Envases (recogida selectiva: plásticos, bricks, compuestos, mezclados)	0.5 m ³
150110	Envases metálicos o plásticos (vacíos y separados según sean de plástico o metal) que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas (de origen domiciliario)	6 Ud.
200102	Vidrio	20 Kg
200110 200111	Ropa y Tejidos	50 Kg
200140	Metales (Aluminio, Chatarra, Somieres)	100 Kg ó 2 m ³
200136 200123 200135	Electrodomésticos: (Series Blanca y Marrón)	6 Ud.
200136 200135	Pequeños aparatos electrónicos	6 Ud.
200307	Muebles, colchones, enseres y maderas	100 Kg ó 2 m ³
200201	Restos de poda y otros residuos vegetales	100 Kg ó 2 m ³
200139	Plásticos	100 Kg ó 2 m ³
080111	Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas (de origen domiciliario)	10 Kg
200127 200128	Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas.	10 Kg
080317	Tóners de Impresora (de origen domiciliario)	12 Ud.
200121	Tubos fluorescentes	12 Ud.
090102	Radiografías (de origen domiciliario)	4 Kg
150111	Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa, como Aerosoles (de origen domiciliario)	6 Ud.
200133	Baterías de plomo (Automóvil)	2 Ud
200125	Aceites vegetales de origen domésticos	50 l

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

200134	Pilas (Alcalinas y Salinas)	4 Kg
200133	Pilas botón (mercurio)	0.2 Kg
160602	Baterías y acumuladores de Ni-Cd (de origen domiciliario)	3 Ud.
200132	Medicamentos	1 Kg

Para facilitar el cumplimiento de estas restricciones debe prohibirse el vertido con:

- Vehículos de PMA superior a 3.500 kg.
- Todo tipo de volquetes.

Se entiende que en la parte correspondiente al servicio a los ciudadanos en general solo se admitirán, en las cantidades señaladas anteriormente, residuos de procedencia domiciliaria que no puedan eliminarse en los contenedores situados en la vía pública.

c.- Almacenamiento de residuos en el Punto Limpio.-

El almacenamiento que realiza EPREMASA en su labor de gestión de los residuos ya mencionados en estas instalaciones se realizará teniendo en cuenta las siguientes condiciones de carácter genérico:

1. Se llevará a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos o métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna o flora, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.

2. No se sobrepasarán las capacidades máximas de los contenedores, ni los plazos máximos de almacenamiento legalmente establecidos.

3. Cada residuo deberá depositarse en su contenedor específico. En este sentido, en las instalaciones se distribuirán los contenedores, a modo de ejemplo y con carácter orientativo, de la siguiente manera, y teniendo en cuenta que esta disposición se adaptará a la instalación ya construida:

A) Zona de muelle.-

Para la descarga en contenedores de chapa metálica reforzada situados bajo el muelle de descarga:

- Se emplearán un contenedor de 30 metros cúbicos, para los residuos de enseres y objetos voluminosos (muebles, enseres y metales-chatarra).
- Se empleará otro contenedor, de 30 metros cúbicos, para restos de poda, jardinería y otros.
- Se emplearán otros tipos de contenedores adecuados para cubrir las diferentes necesidades de la instalación.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Para el depósito de los residuos en los contenedores situados en el muelle de descarga se accederá por un acceso de entrada/salida a la plataforma superior.

Una vez se encuentren llenos los contenedores, la retirada de los residuos se realizará desde la plataforma inferior que se empleará como zona de maniobra para los vehículos de transporte adecuados a cada tipo de contenedor.

Se dotará además, del siguiente equipamiento, el cual está expuesto a modo orientativo, de manera que el mismo se adaptará a las necesidades de cada caso.

- *Zona abierta: Se dispondrá en esta zona una batería de contenedores para el depósito de manera diferenciada de Envases Ligeros, papel-cartón, pilas, vidrio y ropa usada.*
- *Zona cubierta: Además, el punto limpio cuenta con un recinto techado, dotado para la admisión de los siguientes tipos de residuos:*

Baterías, aerosoles, ordenadores, aparatos eléctricos y electrónicos, pilas de todo tipo, tóners de impresora, radiografías, aceites usados de cárter y sus envases, envases de residuos tóxicos, pinturas, disolventes y barnices así como cualquier otro tipo de Residuo Peligroso de naturaleza domiciliaria.

En todo caso, las características específicas y dimensiones de los contenedores de residuos peligrosos serán definidas de acuerdo con la producción del Punto Limpio, la disponibilidad de los gestores y las características de la obra construida.

La aportación del anterior equipamiento se entenderá como una orientación del material que sería conveniente aportar por parte del Ayuntamiento y EPREMASA en los términos previstos en el apartado d), con la finalidad de que se proceda a realizar una correcta gestión de esta instalación.

4. *Los contenedores serán de uso exclusivo de las instalaciones, no permitiéndose la utilización de los mismos fuera del Punto Limpio.*

d.- Equipamiento.-

En relación con el equipamiento, el Ayuntamiento de HORNACHUELOS aportará para el correcto uso de estas instalaciones todos aquellos elementos y equipamientos de carácter fijo, preferentemente, y de carácter móvil que esta entidad posea en el momento de la firma del Convenio o los que pueda adquirir durante la vigencia del mismo.

El resto de equipamiento, acorde con los criterios anteriormente determinados, será aportado por la propia EPREMASA.

Todo el equipamiento aportado, ya sea fijo o móvil, por el Ayuntamiento, junto con el que aporte EPREMASA para justificar un servicio adecuado, estarán acondicionados para la recepción de cada uno de los diferentes tipos de residuos o materiales para su posterior transporte en vehículos industriales habilitados al

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

efecto, para guardar la compatibilidad con el resto del equipamiento habitualmente utilizado por EPREMASA en el ejercicio de su actividad.

e.- Horario.-

Con el fin de conseguir una mayor operatividad de esta instalación es necesario dotarla con un horario flexible que facilite el acceso de los particulares y la gestión del propio operario, por lo que la franja horaria será determinada por el Ayuntamiento, de común acuerdo con EPREMASA, con la finalidad de atender a la capacidad de gestión de esta y a las necesidades derivadas de la respuesta ciudadana. Con base en lo anterior, las partes acuerdan que el Centro permanezca abierto, bajo el siguiente horario (11 horas semanales):

HORARIO DE INVIERNO (de octubre a abril)

- *Lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 18:30 horas.*
- *Sábados de 10:00 a 13:30 horas.*

HORARIO DE VERANO (de mayo a septiembre)

- *Lunes, miércoles y viernes de 18:00 a 20:30 horas.*
- *Sábados de 10:00 a 13:30 horas.*

f.- Personal.-

Estas instalaciones contarán con una dotación de personal suficiente, debidamente formado por parte de EPREMASA, o quien esta designe, que realizará las siguientes funciones:

- *Informativas.- Informará directamente al usuario en cuanto al correcto uso de las instalaciones, así como cualquier duda que pueda surgir al respecto.*
- *Vigilancia.- Durante el horario de apertura de las instalaciones, éstas permanecerán siempre controladas.*
- *Apoyo.- Colaborará con los ciudadanos en las tareas de depósito.*
- *Mantenimiento y limpieza de las instalaciones.*

g.- Transporte.-

Los residuos depositados en el Punto Limpio serán propiedad de EPREMASA y gestionados por la misma, la cual podrá autorizar y contratar discrecionalmente la retirada de este material, o bien realizarlo por sí misma. Todos los residuos deben ser almacenados hasta el momento de ser transportados a las correspondientes Plantas de Tratamiento.

EPREMASA, o la entidad que esta designe, se encargará de la retirada y transporte de los residuos que a continuación se detallan para su integración en el correspondiente circuito de recuperación y reciclaje:

- *Vidrio.*
- *Papel cartón.*
- *Envases de plástico.*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

- *Textiles (ropa y calzado).*
- *Bricks.*
- *Latas.*
- *Metales.*
- *Pilas (no RTP)*
- *Muebles y enseres.*
- *Electrodomésticos*
- *Maderas y restos de poda.*

EPREMASA o las diferentes empresas de recogida y/o transporte concertadas realizarán la evacuación de los contenedores y el transporte de los residuos a los centros de recuperación, tratamiento o eliminación para cada tipo de ellos.

h.- Mantenimiento de instalaciones.-

EPREMASA será responsable del mantenimiento menor de las instalaciones.

No obstante, EPREMASA declina cualquier tipo de responsabilidad que pueda derivar de actuaciones u omisiones que surjan como consecuencia de vicios ocultos de la obra civil, instalaciones o equipamientos aportados por el Ayuntamiento; mal diseño de las instalaciones; incorrecta ubicación de las mismas; o, de cualquier otro suceso ajeno al desarrollo del servicio de gestión que EPREMASA pueda realizar en las mencionadas instalaciones, o que se escapen de su control. Como consecuencia de lo cual EPREMASA no asumirá ningún coste que pueda derivar de las anteriores responsabilidades o de cualquier actuación de mantenimiento o reparación consecuencia de los sucesos descritos anteriormente.

i.- Campaña de sensibilización y educación ciudadana.

La puesta en marcha de estas instalaciones, y todo lo relativo a las condiciones de funcionamiento, deberá ir acompañado de una Campaña de sensibilización y educación ciudadana en esta localidad, para la puesta en conocimiento público de esta mejora del servicio a los ciudadanos. EPREMASA coordinará y llevará a cabo junto con el Ayuntamiento la realización de esta Campaña.

j.- Cláusula residual.-

El Ayuntamiento de HORNACHUELOS autoriza a EPREMASA para que adopte todas las medidas necesarias que incrementen la rentabilidad y mejoren el funcionamiento del servicio, en su labor de gestión.

CUARTO. – SUBCONTRATACIÓN.-

EPREMASA podrá subcontratar o ceder, total o parcialmente, la ejecución y desarrollo del objeto de este Convenio, sin que ello altere la titularidad municipal de estas instalaciones. En caso de subcontratación o cesión, total o parcial de la ejecución y desarrollo del objeto de este Convenio, el Ayuntamiento utilizará

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

siempre a EPREMASA como canal único y exclusivo para las comunicaciones y actuaciones correspondientes.

QUINTO.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS.-

En el ámbito de colaboración de este Convenio destinado a la gestión del Punto Limpio, el Ayuntamiento de HORNACHUELOS adquiere varios compromisos con EPREMASA:

-El Ayuntamiento deberá tener los permisos, licencias y autorizaciones administrativas necesarias y exigibles legalmente para la correcta puesta en marcha y funcionamiento de estas instalaciones.

-El Ayuntamiento deberá realizar una serie de aportación económicas derivadas de los siguientes conceptos:

5.1.- PAGO DE LOS COSTES DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO.-

De la misma manera

1. CONCEPTOS E IMPORTES.-

5.1.1.- Aportación económica derivada de los gastos de explotación de la instalación y actividades objeto de este Convenio. El Ayuntamiento de abonará a EPREMASA las siguientes cantidades y bajo los siguientes conceptos, IVA excluido:

- a) Por los gastos de explotación del Punto Limpio se aplicará el precio público (entendiendo para estos casos que la solicitud del servicio queda constatada con la firma del presente Convenio) o la cuota tributaria, vigente en cada momento, y recogida en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de aquellos servicios de no recepción obligatoria o de la Ordenanza fiscal provincial reguladora de la tasa por la prestación de los servicios supramunicipales de tratamiento, recogida, o gestión integral de residuos domésticos o municipales en la provincia de Córdoba, respectivamente, las cuales en ambos casos son aprobadas por la Diputación de Córdoba, y bajo el siguiente importe:
1.137,68 euros/horas apertura semanal/año del punto limpio fijo (para el año 2017, domingos y festivos excluidos), IVA excluido.

De acuerdo con la cantidad de horas fijadas inicialmente en este convenio, el importe global anual por la explotación de las instalaciones asciende a 12.514,48 €/año (*) (IVA excluido), y salvo acuerdo de modificación de horas de apertura semanales que exista durante la vigencia del presente Convenio

(*) La anterior cantidad es la resultante de multiplicar el número de horas semanales (11 horas), por el precio público o cuota tributaria regulada a estos efectos en las Ordenanzas provinciales indicada anteriormente (1.137,68 euros/hora, en la cuota recogida en la Ordenanza fiscal para 2017), lo que da lugar a un importe anual (cuyo pago se realizará mensualmente, como veremos a continuación).

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

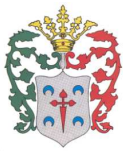
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

5.1.2.- El Ayuntamiento de HORNACHUELOS deberá hacer frente también al gasto que suponga **la gestión, transporte y tratamiento de los residuos peligrosos de origen doméstico que lleguen al Punto Limpio** que se facturarán al Ayuntamiento con carácter extraordinario y de manera semestral. Si el Ayuntamiento quisiera tener constancia de la cantidad exacta de los residuos de este tipo que entren en estas instalaciones, tomará por su parte y a su cargo las medidas destinadas a esta verificación, sin que ello suponga alteración alguna al funcionamiento operativo del Punto limpio.

5.1.3.- Los costes derivados del **transporte y tratamiento de residuos de construcciones y demoliciones procedentes de obra menor**, hasta el Centro autorizado que designe EPREMASA deberán ser también asumidos por el Ayuntamiento.

5.1.4.- Así mismo correría a cargo del Ayuntamiento de HORNACHUELOS proporcionar, contratar y **costear los servicios de electricidad y abastecimiento de agua** a este Punto Limpio de titularidad municipal, en los términos recogidos en la estipulación segunda de este Convenio, así como las actuaciones de mantenimiento de estas instalaciones que se realicen en las condiciones fijadas en la estipulación tercera, h).

5.1.5.- Así mismo correría a cargo del Ayuntamiento de HORNACHUELOS **la dirección técnica y la coordinación de seguridad y salud en las obras de ampliación y adaptación a normativa del punto limpio** que son objeto de financiación en este convenio.

2. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS.-

Como consecuencia de lo anterior, se girarán:

- Facturas mensuales que el Ayuntamiento debe abonar a los treinta días, por los siguientes conceptos
 - Gestión del punto limpio (gastos de explotación), derivados del concepto previsto en el 5.1.1
 - Transporte y tratamiento de residuos de construcciones y demoliciones procedentes de obra menor, si procede (5.1.3); así como los servicios de electricidad y abastecimiento de agua en estas instalaciones (5.1.4).
- En este ámbito las tarifas actuales por la recepción de residuos de construcciones y demoliciones procedentes de obra menor, son las siguientes:

TIPO DE CATEGORÍA (*)	Tarifa
RCD TIPO H: Hormigón en masa limpio (Densidad mayor de 2 Tm/m3)	3,31 €/TM
RCD TIPO HA: Hormigón armado limpio (Densidad mayor de 2 Tm/m3)	7,33 €/TM
RCD TIPO P: Material pétreo limpio (Rocas y tierras excepto yesos y margas. Densidad mayor de 1,2 Tm/m3)	4,44 €/TM

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

RCD TIPO C: Escombros limpios (Densidad mayor de 1,2 Tm/m ³)	6,00 €/TM
RCD TIPO CM: Escombros poco sucios (Densidad entre 0,8 y 1,2 Tm/m ³)	10,38 €/TM
RCD TIPO CMR: Escombros sucios (Densidad entre 0,5 y 0,8 Tm/m ³)	20,45 €/TM
RCD TIPO R: Escombros muy sucios con muchos impropios para destino a vertedero	40,81 €/TM

A estos efectos, la descripción de las anteriores categorías, responden a los siguientes conceptos:

3. **Escombros Limpios H:** con una densidad superior a 2.000 Kg./m³, se compone de escombros de hormigón.
4. **Escombros Limpios HA:** proviene del hormigón armado.
5. **Escombros Limpios P:** con una densidad superior a 1.200 Kg./m³.
6. **Escombros Mixtos C:** escombros mezclados con una densidad superior a 1.200 Kg./m³, requiere más tiempo de tratamiento y utilización de equipos.
7. **Escombros Mixtos CM:** se considera en esta categoría cualquier escombros cuya densidad esté comprendida entre 800 y 1.200 Kg./m³.
8. **Escombros Sucios CMR:** tiene una densidad comprendida entre 500 y 800 Kg./m³.
9. **Escombros Muy sucios R:** con una densidad menor a 500 Kg./m³.

Las anteriores cuotas podrían variar como consecuencias de las futuras licitaciones del servicio de gestión provincial de residuos de construcción y demolición por parte de EPREMASA.

- EPREMASA, al margen de los importes anteriores, también facturará semestralmente al Ayuntamiento, el importe que se derive de la gestión en este Punto Limpio de los residuos peligrosos de origen doméstico (5.1.2).

Transcurridos los anteriores plazos, sin haberse realizado el pago correspondiente, y sin necesidad de notificación alguna, se podrá aplicar lo dispuesto en la normativa provincial aplicable, en lo que a la compensación de deudas vencidas no liquidadas con cualquier de los ingresos o anticipos que el órgano supramunicipal del que depende EPREMASA, tenga que realizar en las Arcas Municipales, para lo cual se presta la correspondiente conformidad, con base en lo recogido Anexo I, en cuanto sistema de cobro de deudas al margen de su carácter tributario o no.

En cuanto a la revisión de precios de los anteriores importes, se estarán a los siguientes criterios:

- Para los gastos de explotación del punto limpio (5.1.1) Anualmente se revisará el importe acordado, según las diferentes precios públicos o cuotas tributarias correspondientes y vigentes, y ajustadas al hecho imponible que corresponda, las cuales serán fijadas por la Diputación Provincial de Córdoba cada año, en las Ordenanzas provinciales correspondientes.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

- *Para el resto de cánones que se apliquen en este Convenio (5.1.2; 5.1.3; 5.1.4; y, 5.1.5), se revisarán los importes acordados conforme al coste real del servicio prestado realmente para estos cánones, lo cual será debidamente justificad por EPREMASA.*

5.2.- PAGO DE LOS COSTES DERIVADOS DE LA FINANCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE FINALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PUNTO LIMPIO.-

10. CONCEPTOS E IMPORTES.-

El Ayuntamiento de HORNACHUELOS ha elaborado un Estudio de ampliación del punto limpio municipal recogido en el Anexo II de este Convenio, el cual refleja las medidas y valoración estimativa de la ejecución de las actuaciones necesarias para mejorar y adaptar dichas instalaciones a la normativa exigible.

El presupuesto inicial (que servirá para licitar dichas actuaciones) asciende a la siguiente cantidad: 25.345,55 euros con (incluyendo el % de GG y Beneficio industrial que aparece en proyecto aportad por Ayuntamiento, e IVA excluido).

La anterior cantidad será la máxima a la que se obligará el Ayuntamiento. De esta manera, la anterior cantidad es una estimación inicial de las obras correspondientes, las cuales se insertan en el documento recogido en el Anexo II de este Convenio, pues la misma será objeto de licitación por parte de EPREMASA de manera que la cifra definitiva podrá variar con posterioridad a la firma de este Convenio, en función del importe de adjudicación final de dichas obras. En todo caso, el Ayuntamiento asumirá el coste real de la ejecución de dicha operación, lo cual será acreditado por EPREMASA al Ayuntamiento de HORNACHUELOS, junto con la aplicación a dicha cantidad de los siguientes conceptos: gastos generales, beneficio industrial e IVA no deducible.

11. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS.-

El Ayuntamiento abonará a EPREMASA el presupuesto de este proyecto mediante: 48 pagos mensuales a contar desde la puesta en servicio de este Punto limpio. La cantidad fija mensual asciende a 528,03 €/mes (incluyendo el % de GG y Beneficio industrial que aparece en proyecto aportad por Ayuntamiento, e IVA excluido).

A fin de tener en cuenta una liquidación de las obras inferior a la presupuestada, se recalcularán, con los mismos criterios, todas las cantidades a pagar por el Ayuntamiento con el montante de la liquidación de las obras.

SEXTO.- OBLIGACIONES DE EPREMASA.-

EPREMASA asume la responsabilidad de ejecutar la obra civil y la operación consistente en la instalación y puesta en marcha de este punto limpio.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

EPREMASA una vez puesta en marcha estas instalaciones, gestionará las mismas durante la vigencia del Convenio, en los términos previstos en la estipulación tercera de este Convenio.

SÉPTIMO.- PROPIEDAD DE LOS PUNTOS LIMPIOS.-

La titularidad de estas instalaciones que constituyen este Punto Limpio así como los equipamientos fijos que aporte el Ayuntamiento exclusivamente, y la propiedad de los terrenos tendrán un carácter municipal. Por su parte serán propiedad de EPREMASA el equipamiento móvil que aporte esta entidad.

OCTAVO.- DURACIÓN.-

El plazo inicial de duración del presente convenio es de CUATRO años, desde el 1 de noviembre de 2017, fecha a partir de la cual EPREMASA comenzará a prestar el servicio de gestión del punto limpio. Transcurrido el anterior plazo, este Convenio podrá seguir manteniéndose vigente como consecuencia de prórroga de cuatro años más. Para hacer efectiva el plazo de prórroga será necesario que se adopte acuerdo expreso de prórroga, 6 meses antes de que finalice el primer plazo inicial de cuatro años, conforme lo criterios fijados en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Si durante el tiempo de vigencia del presente Convenio dejara de prestarse el servicio de gestión del punto limpio (antes de los 4 primeros años de vigencia del mismo), y por tanto existiendo obligaciones económicas pendientes de cumplimiento por parte del Ayuntamiento sin liquidar, se procederá a la liquidación total de la deuda en el plazo de los tres meses desde que éste Convenio dejara de estar vigente, mediante un pago único del importe total de la deuda. Transcurrido el anterior plazo sin haberse ejercido el anterior pago, se podrá aplicar lo dispuesto en la normativa provincial aplicable, en lo que a la compensación de deudas vencidas no liquidadas con cualquier de los ingresos o anticipos que el órgano supramunicipal del que depende EPREMASA, tenga que realizar en las Arcas Municipales, para lo cual se presta la correspondiente conformidad, con base en lo recogido Anexo I, en cuanto sistema de cobro de deudas al margen de su carácter tributario o no.

NOVENO.- RESOLUCIÓN O MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.-

Las partes podrán acordar la resolución del convenio cuando no se cumplan con las obligaciones y objetivos del mismo, así como la modificación del mismo de mutuo acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO.- VIGILANCIA Y CONTROL.-

El Ayuntamiento de HORNACHUELOS establecerá los mecanismos de seguimiento e inspección del funcionamiento de las operaciones de explotación objeto de este Convenio de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

DECIMO SEGUNDO.- ORDEN JURISDICCIONAL.-

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Las cuestiones de litigio que pudiesen surgir respecto al cumplimiento de este Convenio deberán resolverse por la jurisdicción correspondiente. Las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder y se someten a los Juzgados y Tribunales de Córdoba, para las cuestiones que pudiesen surgir en el presente Convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente convenio, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
HORNACHUELOS,**

POR EPREMASA,

ANEXO I

Por la presente se autoriza a la Diputación Provincial de Córdoba para que detraiga de los anticipos, cantidades recaudadas o ingresos que vaya a realizar a favor de este municipio los importes que supongan los servicios relacionados con la gestión de un punto limpio en esta localidad y en beneficio de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente S.A. (EPREMASA), a cuyo favor deberán ingresarse estos importes como pago de la/s liquidación/es practicada/s por la misma en cada ejercicio económico, y con independencia del carácter tributario o no de dichas deudas.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
HORNACHUELOS,**

POR EPREMASA,

A N E X O II PROYECTO DE MEJORAS EN PUNTO LIMPIO DE HORNACHUELOS.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
HORNACHUELOS,"**

POR EPREMASA,

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del convenio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a EPREMASA.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

NOVENO.- MOCIONES.

De conformidad con lo establecido en el art. 97.3 y específicamente, el art. 91.4 en relación con el art. 83, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se someten a consideración del Pleno las siguientes mociones que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas.

1) MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS A INICIAR PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE " LOS FIORDOS DEL RÍO BEMBÉZAR " A SU PASO POR HORNACHUELOS COMO MONUMENTO NATURAL DE ANDALUCÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con antelación a su debate, el Ayuntamiento Pleno, con cinco votos a favor del PSOE-A y seis votos en contra (5 del GIH y 1 de la concejal no adscrita) y, desestimar la urgencia de la moción presentada.

La concejal MURILLO CARBALLIDO se queja de que la mayoría no vele por los intereses del municipio.

A.- ASUNTO URGENTE.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA A SU ACTA DE CONCEJAL RESENTADA POR D. ANTONIO MIGUEL CARRILLO PÉREZ.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el artículo 97.2 y 126.2 del mismo texto legal, se somete al Ayuntamiento Pleno la ratificación de la inclusión de este asunto en el Orden del Día, al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, aprobándose con seis votos a favor (5 del GIH y 1 de la concejal no adscrita) y cinco votos en contra del PSOE-A.

Por parte del SECRETARIO se da lectura a la propuesta de la Alcandía.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

El concejal CARRILLO PÉREZ dedica unas palabras de despedida.

La concejal MURILLO CARBALLIDO le dedica también unas palabras de

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

despedida y señala que ha sido un placer compartir Consistorio.

El SECRETARIO le agrade al mismo los dos años y medio como concejal.

La ALCALDESA también le despide.

El Ayuntamiento Pleno declara quedar enterado de la renuncia del concejal Carrillo Pérez.

PARTE DEDICADA AL CONTROL DEL EQUIPO DE GOBIERNO

DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde el **24 de julio hasta el 4 de octubre de 2017**, integrando una relación que va desde el Decreto **803 al 996/2017**.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones referidas al asunto a tratar:

La concejal MURILLO CARBALLIDO toma la palabra preguntando por los siguientes Decretos:

- 835: Aprobación convocatoria Bolsa Oficiales de Primera. La ALCALDESA responde que queda un segundo examen y la valoración de los méritos.
- 906: La ALCALDESA contesta cuál es la subvención y a qué irá dirigida.
- 891: La ALCALDESA explica el contenido del recurso de reposición y añade que ENRESA ha abonado lo que debía.
- 899: La ALCALDESA explica cuál es la obra que se ha paralizado.
- 886: La ALCALDESA aclara que a dos solicitantes se les ha concedido finalmente el cheque-bebé después de presentar alegaciones.
- 930: La ALCALDESA explica que el concesionario ha renunciado a la explotación del quiosco.
- 959: la ALCALDESA le explica el contenido del Decreto concretando la reclamación del particular. La concejal MURILLO CARBALLIDO pide que se envíen cartas a los opositores.

Toma la palabra el concejal MARTÍN GONZÁLEZ:

- 897: El concejal TAMARIT RAMOS explica el contenido del Decreto
- 915: La ALCALDESA explica que es el resto de la liquidación a ENRESA.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

- 931: La ALCALDESA explica su contenido.

A razón de la pregunta del concejal MARTÍN GONZÁLEZ sobre los decretos de licencias de obras de ENRESA, la concejal DURÁN CABALLERO señala que antes ENRESA no pedía licencia.

- 970: Pregunta si se van a dar más licencias de fibra óptica. El concejal TAMARIT RAMOS responde que un proyecto tenía deficiencias y fueron requeridas las subsanaciones.
- 974: La ALCALDESA aclara el contenido.
- 980: La concejal DURÁN CABALLERO responde que en el sobre B se valoraban la Memoria y el Planning de obra.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno declara, por unanimidad, quedar enterado del contenido de las Resoluciones de Alcaldía que anteriormente se citan en sus propios términos.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se registraron las siguientes intervenciones:

La concejal MURILLO CARBALLIDO señala que en el pleno ordinario de marzo presentaron un escrito y que aun no ha sido contestado. Pregunta si le van a contestar. Se queja de que no se hayan tramitado los expedientes sancionadores y alude al informe técnico en el que se indicaba que las actuaciones son constitutivas de infracción urbanística.

El concejal TAMARIT RAMOS interviene para explicar los expedientes de licencia de obras.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta por la moción sobre las trabajadoras de ayuda a domicilio para que pudiera formarse con un curso y conseguir la acreditación.

La ALCALDESA responde que se está a la espera de que homologuen el curso.

La concejal MURILLO CARBALLID pregunta por los enganches de agua ilegales en los poblados y si se han sancionado. Se le responde que no hay constancia de enganches ilegales.

La concejal MURILLO CARBALLIDO pregunta por la Mancomunidad.

La ALCALDESA responde que estaba a la espera de recibir noticias.

Pregunta también por el edificio en estructura que el PSOE destinó a la

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

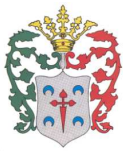
Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

Asociación AZAHAR 2000.

La ALCALDESA responde que se terminará cuando puedan.

La concejal MURILLO CARBALLIDO sugiere que se incluya en el Presupuesto de 2018.

Pregunta también por la subvención que dio la AMAC para contratar un agente de desarrollo local.

La ALCALDESA responde que la persona se contrata según las necesidades.

Continúa preguntando por qué los contratos por bolsa tienen distinta duración. Se le responde que la duración es siempre la misma, salvo la de concretos contratos.

Sigue preguntando por la subvención de la radio y por qué se ha contratado un periodista.

La ALCALDESA responde que se ha contratado la publicación de determinadas noticias para darles difusión.

La concejal MURILLO CARBALLIDO continúa preguntando por la limpieza de las laderas.

La ALCALDESA responde que se han puesto en contacto con las empresas del sector y han manifestado que es peligroso y se ha puesto en contacto también con INFOCA. La concejal DURÁN CABALLERO añade que después de la actuación del INFOCA se tendrá que contratar a una empresa que termine el desbroce.

Sigue preguntando por el desahucio que se ha llevado a cabo hace unos días. Se queja del trato que se le ha dado a la familia; debería haberse esperado a que volviera el abogado de vacaciones.

La ALCALDESA responde que ella se limitó a dar cumplimiento a un auto judicial.

MARI CARMEN pide que conste en acta que la Corporación va a cumplir con todas las sentencias que lleguen al Ayuntamiento.

El concejal PÉREZ GARCÍA pregunta por la obra de la glorieta de la residencia y por la tubería que iba allí que parece ser que se ha reducido.

La concejal DURÁN CABALLERO responde que no se ha reducido.

El concejal insiste en que se ha reducido.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

La concejal DURÁN CABALLERO le corrige y lo explica.

La concejal ROJANO MORALES responde si se han notificado las alegaciones a HORNATURALIA.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ pregunta por la valoración de la puntuación del sobre B en la licitación.

La concejal DURÁN CABALLERO responde que esa valoración la propone el técnico redactor del proyecto.

Continúa preguntando si hay incompatibilidad por el hecho de que la empresa ETC 2000 SL sea de un familiar de la concejal de obras. Saca a colación también un informe técnico en el que se pone de manifiesto que hay una infracción urbanística y que por tanto procede tramitar el procedimiento sancionar.

El concejal TAMARIT RAMOS responde que lo que acaba de leer es un tema urbanístico, y la liquidación es un tema tributario.

La concejal ROJANO MORALES insiste en la pregunta de si se va a sancionar o no.

La ALCALDESA le responde que se lean el expediente. Así mismo replica que hubieran sido ellos los que tramitaran los expedientes; lo que pasa es que este equipo de gobierno ha sido el único que ha tenido valor para promover este expediente y conseguir tres millones de euros.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ pregunta por una factura de 10.000 € por un informe de un experto de la Universidad Autónoma de Madrid, y si los técnicos del municipio no están capacitados para redactar ese informe.

El concejal TAMARIT RAMOS responde que el asunto es lo suficientemente complejo e importante como para asesorarse perfectamente.

El concejal MARTÍN GONZÁLEZ pregunta sobre los criterios de acceso a la Escuela de Música.

La ALCALDESA responde que los determinó la empresa.

El concejal insiste que el servicio se ha visto mermado en este curso académico. Le hubiera gustado que se pidieran ofertas a otras empresas y recuerda los informes del Secretario y del Interventor de carácter desfavorable. Se queja de que se hayan pagado 2.000 € a un informe externo para justificar la contratación.

El concejal NARANJO CORREA alude al comentario del concejal Tamarit Ramos y le recuerda que él siempre ha dado la enhorabuena por conseguir los 3 millones de euros, pero que critican las inversiones que se realizaron. Felicita

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **SECRETARÍA**
secretaria@hornachuelos.es

también por la Cacería de la Tapa, que ha sido un éxito.

Pregunta por la obra de la calle Castillo y si va a levantar el pavimento nuevamente.

La concejal DURÁN CABALLERO responde que aún no se ha recepcionado la obra y no se ha pagado porque existen deficiencias que se pretenden subsanar.

Continúa preguntando por qué se contrata gente por empresa externa, si es para saltarse el orden de la bolsa o si es para que no se le cuente el trabajo para la bolsa.

La ALCALDESA responde que no se contrata a personas sino el servicio de determinadas empresas y lamenta que le acuse de que ella determina a quién debe ser contratado.

La concejal DURÁN CABALLERO interviene para señalar que le da pena el trato que recibe de la oposición. Defiende que desde que han entrado a gobernar no han dejado de trabajar y les achaca que no velen por los intereses de los melojos, cosa que debería darles vergüenza.

La concejal MURILLO CARBALLIDO le responde a las acusaciones que le acaba de hacer.

Discuten varios minutos sobre los concejales liberados y las dietas y la locomoción.

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veinte horas y veintiún minutos se levantó la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa de la que se extiende la presente Acta, por mí, el Secretario General, en el lugar que consta en el encabezamiento, de todo lo cual DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO GENERAL

(Firmas electrónicas)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 16/10/2017

Firmado por Secretario D. ELIAS LOPEZ-ARZA ANTONIO JOSE el 16/10/2017



C92FB3A67FDF6527A6D8

Código seguro verificación (CSV) C92F B3A6 7FDF 6527 A6D8